



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2024-MPCVZ.

Zorritos; 20 de setiembre del 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°0018-2024-MPCVZ, de fecha 20 de setiembre del 2024; bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores, y;

VISTO:

El Dictamen N°0005-2024-MPCVZ-CM-CSPyGR, de fecha 09 de setiembre del 2024; el Informe Legal N°375-2024/MPCVZ-GAJ, de fecha 06 de setiembre del 2024; el Informe N°123-2024/MPCVZ-SGAYCP, de fecha 16 de mayo del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que: **"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que: **"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"**.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal; en concordancia, con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.**



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, asimismo, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N°27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), estipula que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, publicado el 12 de agosto del 2006; se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural – PROVIAS RURAL, correspondiente a este ultimo la entidad incorporante, cuya denominación resultante es el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Que, posteriormente, el jefe de la Unidad Zonal Tumbes, en representación de PROVIAS DESCENTRALIZADO suscribió con el alcalde de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar, el ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE UNA MOTOCICLETA DE AFECTACION EN USO a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, departamento de TUMBES, con fecha 05 de abril del 2024; y se realizó la entrega formal de la mencionada MOTOCICLETA DE PLACA: XTZ150-2, serie, número de motor y demás características constan en la indicada acta;

Que, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante Informe N° 123-2024/MPCVZ-SGAYCP, de fecha 16 de agosto del 2024; informa, al Gerente de Asesoría Jurídica de la MPCVZ, sobre la ENTREGA DE UNA MOTOCICLETA por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO EN LA MODALIDAD DE AFECTACION EN USO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS.

Que, con estos antecedentes, es innegable que, preexiste una disposición vinculante que obliga a la entidad a articular coordinaciones para materializar y elevar al pleno del CONCEJO MUNICIPAL, todos los actuados sobre la ENTREGA DE UNA MOTOCICLETA por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO EN LA MODALIDAD DE AFECTACION EN USO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS; debido a que por mandato legal se le ha otorgado al CONSEJO MUNICIPAL la atribución de ACEPTAR DONACIONES, LEGADOS, SUBSIDIOS O CUALQUIER OTRA LIBERALIDAD; conforme lo dispone el NUMERAL 20 DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; PREVIOS INFORMES TÉCNICOS E INFORME LEGAL Y EL DICTAMEN RESPECTIVO DE LA COMISIÓN DE REGIDORES QUE CORRESPONDA.

Que, según el Informe Legal N° 375-2024/MPCVZ-GAJ, de fecha 06 de setiembre del 2024; la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPCVZ; OPINÓ: Es VIABLE, APROBAR la ENTREGA DE UNA MOTOCICLETA por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO EN LA MODALIDAD DE AFECTACION EN USO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante el Dictamen N°0005-2024-MPCVZ-CM-CIDUyR, de fecha 09 de setiembre del 2024; la Comisión de Servicios Públicos y Gestión del Riesgo; de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo; recomiendan al Pleno del Concejo Municipal, lo siguiente: **PRIMERO: APROBAR**, la ENTREGA DE UNA MOTOCICLETA por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO EN LA MODALIDAD DE AFECTACIÓN EN USO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS. Y **ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR**, al Titular de la Entidad Municipal para **SUSCRIBIR** cualquier documento público y/o privado, sobre la entrega de la mencionada MOTOCICLETA por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO; y, por los fundamentos expuestos en el presente informe.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la precipitada norma legal, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 00018-2024-MPCVZ, de fecha 20 de setiembre del 2024; los señores regidores por **MAYORÍA** y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la ENTREGA DE UNA MOTOCICLETA DE PLACA: XTZ150-2 por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO EN LA MODALIDAD DE AFECTACION EN USO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al titular del pliego a la suscripción de los documentos públicos y/o privados en representación de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorrito, relacionada a la ENTREGA DE UNA MOTOCICLETA por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO EN LA MODALIDAD DE AFECTACIÓN EN USO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Áreas correspondientes; para que realice las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR, copia del presente acuerdo a la PROVIAS DESCENTRALIZADO, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE